INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral Nº0052-2018-INIA-DGIA

Lima. 1 3 AGO. 2018

VISTOS:

La Resolución Jefatural Nº 0225-2016-INIA; la Resolución Directoral Nº 013-2015-INIA-PNIA-DE; Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; el Oficio Nº 122-2016-INIA-PNIA-UA, el Oficio Nº 005-2016-INIA-PNIA-UA; INFORME N° 053-2018-MINAGRI.INIA.DGIA/PROYECTO N°111 PI

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 0225-2016-INIA de fecha 30 de noviembre de 2016 que aprueba las modificaciones e incorporaciones de la Directiva Nº 001-2015-INIA-J, denominada "Procedimientos para la ejecución de los proyectos de investigación y trasferencia Tecnología del INIA", se establecen los procedimientos a fin de ejecutar los proyectos de investigación y trasferencia tecnológica del INIA, que se desarrollaran en el marco del Proyecto de Inversión Publica 2 "Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria", que serán parcialmente financiados con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nº 3088/OC-PE, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que, en la mencionada Directiva Nº 001-2015-INIA-J se señala que la Unidad Ejecutora del INIA (Estación Experimental Agraria o Sede Central) es legalmente responsable de la ejecución del proyecto;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 013-2015-INIA-PNIA-DE de fecha 17 de diciembre de 2015, que aprueba la adjudicación de recursos del "Fondo de Investigación Estratégica, Investigación Regional y Transferencia de Tecnología del Programa Nacional de Innovación Agraria- PNIA", figura en el Anexo PIP 2 – Listado de Proyectos de Investigación y

Transferencia de Tecnología del INIA, el proyecto 111_PI "Mejoramiento del grado de adopción de tecnologías liberadas en cultivos y crianzas en la región de Lima y distrito de Pichanaki" a cargo de la Ing. Orlando Demetrio Chipana Quispe y como Dirección de Línea, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria - DGIA;

Que, mediante Oficio Nº 122-2016-INIA-PNIA-UA de fecha 29 de abril de 2016, la Jefa de la Unidad de Administración (e) del PNIA; remite los flujogramas para la ejecución de los proyectos de fondos concursables del PIP 2 adjudicados mediante Resolución Directoral Nº Nº 013-2015-INIA-PNIA-DE; figurando en el Anexo 3, el Flujograma de Requerimientos referentes a la Caja Chica y Encargo Interno; señalando como Paso 2 que el Director de la EEA o Director de Línea traslada a la Oficina de Administración la Resolución aprobada de Caja Chica o Encargo Interno;

Que, mediante Oficio Nº 005-2016-INIA-PNIA-UA de fecha 01 de junio de 2016, la Jefe de la Unidad de Administración (e) del PNIA señala que la ejecución de los proyectos a cargo de la DGIA, deben seguir los procedimientos y formatos adjuntos en el Oficio Nº 122-2016-INIA-PNIA-UA:.

Que, mediante INFORME N°053-2018-MINAGRI.INIA-DGIA/PROYECTO N°111_PI de fecha 8 de agosto de 2018, el investigador responsable del proyecto 111_PI "Mejoramiento del grado de adopción de tecnologías liberadas en cultivos y crianzas en la región de Lima y distrito de Pichanaki", solicita a la DGIA la gestión de otorgamiento por la modalidad de Encargo a fin de cumplir con el objetivo del Análisis socioeconómico del uso de reproductores de cuyes liberados por INIA en Selva Central (O3.A5), a realizarse dentro del periodo del 15 de agosto al de agosto del año en curso, en el marco del proyecto 111_PI "Mejoramiento del grado de adopción de tecnologías liberadas en cultivos y crianzas en la región de Lima y distrito de Pichanaki";

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.





Que, para tal efecto, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del INIA necesita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de Orlando Demetrio Chipana Quispe, como responsable del gasto, a fin de cumplir con el objetivo del Análisis socioeconómico del uso de reproductores de cuyes liberados por INIA en Selva Central (O3.A5) del proyecto 111 PI, que se realizará entre 22 de agosto y el 24 de agosto del año en curso, en el departamento de Lima;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 0010-2014-MINAGRI, la Resolución Jefatural Nº 0225-2016-INIA; la Resolución Directoral Nº 013-2015-INIA-PNIA-DE; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el otorgamiento y manejo de recursos bajo la modalidad de Encargo, a nombre de Orlando Demetrio Chipana Quispe, por el importe total de S/ 3,785.00 (tres mil setecientos ochenta y cinco 00/100 soles).

ARTICULO 2º.- El encargo autorizado está destinado para la atención cumplir con el objetivo del Análisis socioeconómico del uso de reproductores de cuyes liberados por INIA en Selva Central (O3.A5) del proyecto 111 PI, que se realizará entre 22 de agosto y el 24 de agosto de 2018

ARTICULO 3°.- GIRAR a nombre de Orlando Demetrio Chipana Quispe, identificado con DNI N°10045844, por el importe total de S/3,785.00 (tres mil setecientos ochenta y cinco 00/100 soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO 4º.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración de PNIA a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA el presente documento as copia fiel del Original, cual dov fe

> .ESTEBAN TICONA CONDORI R.I. Nº 019-2017-INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA DIRECCION DE SESTION DE LA INNOVACIÓN AGRARIA

DAS CULVA, ING JESUS F

DIRECTO GENERAL